



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.7384821 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAYAN STEPHANE ESCOBAR RODAS.**

CONSIDERACIONES: **1.** Que, el **(2)** de **(febrero)** de **(2025)**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para implementar acciones que promuevan la prevención de las enfermedades y promoción de la salud integral, dirigidas a los aprendices, contemplados en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y normatividad vigente. Conforme a los tipos de modalidades (Presencial, Virtual de la formación profesional integral que tenga el Centro Cenigraf y a las diferentes jornadas (diurna, nocturna y fines semana).”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el **(14)** de **(diciembre)** de **(2025)**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, el contratista mediante comunicación de radicado N° 11-1-2025-006821 de fecha 10 de julio de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación indicando lo siguiente: *“manifiesto la solicitud de Terminación anticipada y Liquidación por mutuo acuerdo de dicho contrato teniendo en cuenta que por Motivos personales que me impiden continuar con la ejecución de las actividades pactadas. Esta decisión ha sido tomada de manera voluntaria y consciente, priorizando situaciones de índole personal que afectan la disponibilidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El contrato se Terminará Anticipadamente y se Liquidará por Mutuo Acuerdo partir del 10 de julio de 2025 debido a la imposibilidad de ejecución contractual.”* **4.** Que, Sonia Esperanza Camargo Solano supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 10 de julio de 2025, inclusive. **6.** Que, el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato, queda un saldo a favor del SENA de Trece millones doscientos dieciocho mil trescientos treinta y siete pesos m/cte (\$13.218.337) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 4025 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día **(10)** de **(julio)** de **(2025)**, y no hasta el día **(14)** de **(diciembre)** de **(2025)**. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día **(10)** de **(julio)** de **(2025)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$26.780.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$26.780.000
Valor bruto pagado al contratista	\$12.703.333



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.7384821 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAYAN STEPHANE ESCOBAR RODAS.**

Valor pendiente por pagar al contratista	\$858.330
Saldo por reversar a favor del SENA	\$13.218.337

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **4025 de 2025** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de Trece millones doscientos dieciocho mil trescientos treinta y siete pesos m/cte (\$13.218.337), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo intercentros complejo Paloquemao (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo al Grupo de Apoyo Administrativo intercentros complejo Paloquemao para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo Bo: Ricardo Antonio Melo Rodríguez– Subdirector (E).
Revisó: Sonia Esperanza Camargo Solano – Técnico G02. *Sonia Esperanza Camargo Solano*
Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Pardo- Profesional de Contratación. *Luisa Fernanda Sandoval Pardo*